

### PLAN DE INSPECCIÓN PROGRAMADA EN MATERIA DE TURISMO EN ARAGÓN 2017

# MEMORIA Y EVALUACIÓN DE ACTUACIONES DESARROLLADAS 2017

## 1. INTRODUCCIÓN.

**1.1.-** La Ley del Turismo de Aragón atribuye al actual Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, del que forma parte la Dirección General de Turismo, la coordinación de las funciones inspectoras de las distintas Administraciones Públicas competentes en materia de turismo.

De acuerdo con todo ello, en 2015, desde la Dirección General de Turismo se consideró necesaria la elaboración de un plan anual de inspección turística, que planificara la actividad inspectora a lo largo del territorio, unificara la interpretación de la normativa de aplicación y fijara los objetivos comunes en la persecución de las actividades irregulares en materia turística.

Dicha aprobación respondía además a lo indicado en el nuevo apartado 3 del artículo 77 del texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 2 de abril, con arreglo a la siguiente redacción: "el ejercicio de las actuaciones inspectoras se ordenará mediante los correspondientes planes de inspección que se aprueben mediante orden del Consejero competente en materia de turismo".

El mencionado apartado 3 fue añadido al citado texto refundido a través del artículo 37, punto dieciséis, de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, que entró en vigor el 4 de febrero de 2016. Con posterioridad, este apartado fue incorporado al artículo 78, *"Inspección de las actividades turísticas"*, del Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 149, de 3 de agosto de 2016.

En el Boletín Oficial de Aragón nº 46, de 8 de marzo de 2016, fue publicada la Orden VMV/149/2016, de 24 de febrero, por la que se aprobó el Plan de inspección programada en materia de turismo en Aragón para 2016, primero hasta la fecha.

Ya en 2017, en el Boletín Oficial de Aragón nº 41, de 1 de marzo, fue publicada la Orden VMV/178/2017, de 8 de febrero, por la que se aprueba el Plan de inspección programada en materia de turismo en Aragón para 2017.

En el Apartado IV de dicho Plan, denominado "Seguimiento y evaluación", se indica textualmente que "los servicios de inspección implicados en la ejecución de este plan de inspección programada en materia de turismo en Aragón efectuarán una primera memoria y evaluación de actividades desarrolladas, a presentar ante la Dirección General de Turismo antes del 30 de junio de 2017".

De acuerdo con lo anterior, en el Servicio de Gestión de infraestructuras Turísticas se elabora la presente Memoria, dando cumplimiento así a lo indicado en el citado Apartado IV del Plan de inspección programada en materia de turismo en Aragón para 2017.

**1.2.-** Las competencias de la Dirección General de Turismo se detallan en el Decreto 14/2016, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 21, de 2 de febrero de 2016.

Así, por lo que se refiere a la inspección de turismo, el artículo 25 del Decreto 14/2016 indica que corresponde a la Dirección General de Turismo el ejercicio de las competencias y funciones en las siguientes materias, entre otras:

- a) La planificación y ordenación territorial de los recursos turísticos de la Comunidad Autónoma, coordinando las actuaciones que en esta materia lleven a cabo las Entidades Locales.
- b) El ejercicio de la potestad autorizatoria, así como la tramitación de declaraciones responsables, registral, inspectora y disciplinaria sobre las empresas y establecimientos turísticos de su competencia y sobre las profesiones turísticas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los Servicios Provinciales de Huesca y Teruel por la normativa turística y la coordinación de tales potestades cuando sean ejercidas por las Entidades Locales.
- n) El ejercicio de las funciones de asesoramiento y control relacionadas con la inspección turística, de forma coordinada con las competencias atribuidas a los servicios provinciales de Huesca y Teruel.

Por otra parte, el artículo 26 del Decreto 14/2016 indica que corresponden al Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades Turísticas las funciones relativas a (entre otras):

p) El asesoramiento y coordinación de la actividad inspectora.

Igualmente, el artículo 27 del Decreto 14/2016 indica que corresponden al Servicio de Gestión de Infraestructuras Turísticas las siguientes funciones (entre otras):

- j) La planificación, el ejercicio y desarrollo de la función inspectora en establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, oficinas de turismo, viviendas de uso turístico y empresas de turismo activo en el ámbito provincial de Zaragoza
- k) La planificación, el ejercicio y desarrollo de la función inspectora en albergues, refugios, empresas de restauración, casas rurales, campings y acampadas en el ámbito de la delimitación comarcal de Zaragoza.
- I) La planificación de las actuaciones inspectoras de los Servicios Provinciales de Huesca y Teruel en esta materia.
- m) El ejercicio de las materias de asesoramiento y control relacionadas con la inspección turística competencia de la Dirección General de Turismo.

Por último, la Disposición adicional primera del Decreto 14/2016 indica que sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.5. (que dice textualmente que "los Servicios Provinciales del Departamento en Huesca y Teruel ejercerán en su ámbito territorial las funciones establecidas en la normativa de organización de la Administración periférica de la



Comunidad Autónoma de Aragón, las que se les atribuyan por delegación o desconcentración dentro del propio Departamento, así como aquellas otras que les sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria") a los Servicios Provinciales de Huesca y Teruel, les corresponden las siguientes competencias en materia de Turismo (entre otras):

e) El ejercicio, desarrollo y planificación de la función inspectora en empresas y establecimientos turísticos de su competencia.

\_\_\_\_\_

**1.3.-** El texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, dedica el Capítulo II del Título Sexto (Disciplina Turística) a la Inspección Turística (artículos 78, 79, 80 y 81, en el texto refundido anterior 77, 78, 79 y 80), en los términos que se transcriben a continuación.

### Artículo 78. Inspección de las actividades turísticas.

- 1. La Administración de la Comunidad Autónoma, las comarcas y los municipios, atendiendo a los principios de cooperación y coordinación interadministrativa, llevarán a cabo funciones de información, asesoramiento y comprobación del cumplimiento de la legislación turística y de la relativa a la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- 2. Corresponde a las comarcas la inspección general de las empresas de restauración y de los establecimientos extrahoteleros, salvo los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico, bajo la coordinación del Departamento competente en materia de turismo.
- 3. Corresponde al Departamento competente en materia de turismo el ejercicio de las restantes funciones inspectoras en relación con empresas y establecimientos turísticos. El ejercicio de las actuaciones inspectoras se ordenará mediante los correspondientes planes de inspección que se aprueben mediante orden del Consejero competente en materia de turismo.

### Artículo 79. Inspectores turísticos.

- 1. Los funcionarios encargados de la inspección de turismo tendrán el carácter de autoridad en el ejercicio de su función y podrán solicitar el apoyo necesario de cualquier otra en su correspondiente ámbito competencial, especialmente de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de los Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Locales y de los Agentes para la Protección de la Naturaleza.
- 2. Los inspectores turísticos deberán acreditar en todo caso su condición con la correspondiente credencial. Podrán entrar y permanecer libremente y en cualquier momento en establecimientos y demás lugares sujetos a su actuación inspectora. Cuando para el ejercicio de las funciones inspectoras sea precisa la entrada en un domicilio particular, deberán contar con la oportuna autorización judicial, salvo consentimiento del afectado.
- 3. Los inspectores turísticos tendrán las siguientes funciones:
- a) La comprobación y control de la aplicación de la normativa vigente en materia de turismo, especialmente la persecución de las actividades clandestinas.

- b) La emisión de los informes técnicos que solicite la Administración turística competente en cada caso, en particular en relación con la clasificación de establecimientos turísticos, dispensas, funcionamiento de empresas y seguimiento de la ejecución de inversiones subvencionadas.
- c) La información y asesoramiento a las personas interesadas, cuando así lo requieran, sobre sus derechos y deberes, así como sobre la aplicación de la normativa turística vigente.
- d) Aquellas otras que, en función de su naturaleza, les sean encomendadas por la Administración turística competente.

### Artículo 80. Deber de colaboración.

- 1. Los titulares, representantes legales o encargados de las empresas, establecimientos y actividades turísticas están obligados a facilitar a los inspectores turísticos el examen de las dependencias y el análisis de los documentos relativos a la prestación de los servicios. Igualmente, deberán tener a disposición de los mismos un libro de inspección, debidamente diligenciado, en el que se reflejará el resultado de las inspecciones que se realicen.
- 2. Los funcionarios encargados de la inspección de turismo podrán solicitar a organismos oficiales, organizaciones profesionales y asociaciones de consumidores cuanta información consideren necesaria para un adecuado cumplimiento de las funciones inspectoras.
- 3. De no poderse aportar en el momento de la inspección los documentos requeridos o necesitar estos de un examen detenido, los inspectores turísticos podrán conceder un plazo para la entrega de aquellos o, en su lugar, citar a los empresarios o responsables de la actividad turística, sus representantes legales o, en su defecto, personas debidamente autorizadas a comparecencia ante la Administración turística competente.

### Artículo 81. Actas de inspección.

- 1. Las actas de inspección se extenderán en modelo oficial y reflejarán los hechos que corresponda comprobar o se estime puedan ser constitutivos de infracción administrativa, la identificación del interesado o del presunto infractor y de los responsables subsidiarios o solidarios si los hubiere, el lugar de comprobación o comisión, las circunstancias atenuantes o agravantes y los preceptos que se consideren infringidos, en su caso.
- 2. Las actas se extenderán en presencia del titular de la empresa, establecimiento o actividad, de su representante legal o encargado o, en su defecto, de cualquier persona dependiente de aquél, o de los presuntos infractores de las normas turísticas.
- 3. La persona ante la que se extienda el acta podrá alegar cuanto estime conveniente. La firma del acta no implicará la aceptación de su contenido.
- 4. Las actas de inspección son documentos públicos y su contenido se presumirá cierto, salvo que se acredite lo contrario.



- 5. Del acta levantada se entregará copia a la persona ante quien se extienda, haciéndolo constar expresamente en la misma.
- 6. Las actas de inspección serán remitidas al órgano de la comarca o al Departamento competente en materia de turismo.
- **1.4.-** En el apartado I del Plan de inspección programada en materia de turismo en Aragón para 2017 se establecen los **OBJETIVOS** del mismo, que son los **seis** siguientes:
- 1. Proceder a la detección de la prestación de servicios turísticos clandestinos.
- 2. Supervisar, controlar y verificar el cumplimiento de la normativa turística y el correcto funcionamiento de las actividades y servicios en esta materia, prestando especial atención al cumplimiento de la normativa vigente en materia de eliminación de barreras arquitectónicas y sensoriales.
- 3. Supervisar, controlar y verificar el destino de los fondos públicos concedidos en materia turística.
- 4. Garantizar el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos.
- 5. Informar y asesorar a las personas responsables de los servicios turísticos del ejercicio de sus derechos y del cumplimiento de sus obligaciones.
- 6. Avanzar en la cualificación profesional de la inspección de turismo.

-\_\_\_\_

- **1.5.-** A continuación, en el apartado II del Plan se determinan las <u>LÍNEAS</u> <u>ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN</u>, que en consonancia con lo anterior son las <u>seis</u> siguientes:
- 1. Línea estratégica de actuaciones para evitar el ejercicio clandestino de actividades de alojamiento, profesiones turísticas, turismo activo y de intermediación, sin haber formalizado la declaración responsable exigida por la normativa para los distintos tipos de empresas turísticas o sin contar con la preceptiva habilitación en el caso de los Guías de turismo.
- 2. Línea estratégica de actuaciones de supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística, prestando especial atención al cumplimiento de la normativa vigente en materia de eliminación de barreras arquitectónicas y sensoriales.
- 3. Línea estratégica de actuaciones para evitar el destino fraudulento de fondos públicos concedidos en materia turística verificando el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos.
- 4. Línea estratégica de actuaciones para velar por el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos mediante la comprobación de las denuncias presentadas por deficiencias en la prestación de los servicios turísticos contratados.

- 5. Línea estratégica de actuaciones de información y asesoramiento sobre los derechos y obligaciones de las personas titulares de las empresas turísticas, ya sea a requerimiento de éstas o de oficio por el propio personal de la inspección de turismo.
- 6. Línea estratégica de actuaciones para avanzar en la formación especializada del personal que desempeña la función inspectora.

**1.6.-** Posteriormente, el Plan contempla en su apartado III diversos **PROGRAMAS ESPECÍFICOS**, que se detallan a continuación, indicando el grado de cumplimiento y/o principales actuaciones ejecutadas en relación con cada uno de ellos:

# CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE INSPECCIÓN PROGRAMADA EN MATERIA DE TURISMO EN ARAGÓN PARA 2017

III.I. Programas para evitar el ejercicio clandestino de actividades de alojamiento, profesiones turísticas, turismo activo y de intermediación, sin haber formalizado la declaración responsable exigida por la normativa para los distintos tipos de empresas turísticas o sin contar con la preceptiva habilitación en el caso de los Guías de turismo. Se prestará especial atención a la información obtenida a través de Internet.

### Programa 1.1.

Detección de la prestación del servicio turístico de alojamiento sin la presentación de la correspondiente declaración responsable.

En la provincia de Huesca se han detectado, a través de denuncia, 15 empresas de alojamiento turístico que no habían realizado aún la correspondiente Declaración Responsable de inicio de actividad. En el periodo de actuaciones previas se comprobó la tipología de establecimientos de que podría tratarse en cada caso (apartamentos, viviendas de uso turístico, etc.) revisando si podían o no ejercer la actividad, clasificándolos en alguno de los tipos de establecimientos.

En la provincia de Teruel, por medio de denuncias de particulares y de agentes de la Unidad Adscrita de la Policía Nacional, se han detectado 13 casos de alojamientos no inscritos en el Registro de Turismo de Aragón. Dichas denuncias sirvieron de base para la iniciación de otros tantos expedientes sancionadores que, en todos los casos, se sobreseyeron al regularizar su situación los interesados.

En este mismo programa, en la provincia de Zaragoza se han realizado 36 visitas de Inspección derivadas de diferente tipología de denuncias, casi todas correspondientes a restaurante y bares. Una de ellas correspondía a la prestación del servicio turístico de alojamiento sin la presentación de la correspondiente declaración responsable, en una vivienda de uso turístico, y otra a una casa rural.

En todos ellos se ha hecho la comprobación mediante visita de Inspección al establecimiento, levantando acta de infracción si procede, e informando de la obligación de presentar la Declaración Responsable acompañada de los documentos necesarios para ejercer la actividad.



### Programa 1.2.

Detección de aquellas personas que, sin hallarse en posesión de la preceptiva habilitación, prestan el servicio de información turística a quienes realicen visitas a los lugares sujetos a la prestación profesional de Guía de turismo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 21/2015, de 24 de febrero.

No se ha detectado ninguna situación de estas características. No obstante, la actuación inspectora, en su caso, consistiría en realizar visitas de inspección a los lugares sujetos a la prestación profesional de Guía de turismo al objeto de comprobar la habilitación como tales de aquellas personas que prestan un servicio de información turística.

### Programa 1.3.

Detección de aquellas entidades o profesionales que desarrollan actividades de turismo activo sin haber formalizado la correspondiente declaración responsable.

En la provincia de Huesca se han detectado, a través de denuncias, 9 empresas de turismo activo que desarrollaban actividades sin haber presentado declaración responsable. La mayor parte de ellas proviene de ciudadanos de otros países (Francia) que se desplazan para realizar servicios transfronterizos.

En la provincia de Teruel, a raíz de las actuaciones de los agentes de la Unidad Adscrita de la Policía Nacional, se iniciaron 3 expedientes sancionadores relativos a monitores de esquí, de los cuales 2 se sobreseyeron al regularizar su situación los interesados, y el restante derivó en imposición de multa. Se detectaron además dos empresas de turismo activo de la Comunidad Valenciana que desarrollaban parte de sus actividades en la provincia, lo que originó diversas investigaciones tanto por la Policía Nacional como por personal de la Subdirección de Teruel.

En la provincia de Zaragoza, se han llevado a cabo un total de 7 inspecciones derivadas de denuncias sobre la prestación de actividades de Turismo Activo sin la presentación de la correspondiente Declaración Responsable.

No obstante, en turismo activo, se realizó en mayo la correspondiente actualización de los datos de todas las empresas registradas, mediante una circular solicitando el recibo de pago del correspondiente seguro, según tipología de actividad, así como actualización de monitores y titulaciones.

#### Programa 1.4.

Detección de aquellas entidades que desarrollan actividades de agencias de viaje sin haber presentado la correspondiente declaración responsable.

No ha habido denuncias ni inspecciones en este sentido.

#### Programa 1.5.

Detección de aquellas entidades que desarrollan actividades propias de las oficinas de turismo sin haber presentado la correspondiente declaración responsable.

No ha habido denuncias ni inspecciones en este sentido.

III.II. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones de supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística.

### Programa 2.1.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de aquellos alojamientos turísticos que inicien su actividad.

En la provincia de Huesca han solicitado iniciar la actividad en 2017 un total de 224 establecimientos o empresas, que, desglosados por tipología son los siguientes:

Hoteles, Hostales y Pensiones: 7
Apartamentos Turísticos: 8
Viviendas de Uso Turístico: 195

Empresas de Turismo Activo: 14

En la provincia de Teruel, por su parte, se han dado de alta 60 establecimientos, respecto de los cuales se han realizado los correspondientes informes, si bien en ocasiones ha sido necesario visitar los establecimientos dos veces al detectarse anomalías en la primera inspección.

Hoteles, Hostales y Pensiones: 4

Apartamentos Turísticos: 13

Agencias de Viajes: 0

Viviendas de Uso Turístico: 41Empresas de Turismo Activo: 1

Oficinas de Turismo: 1

En la provincia de Zaragoza, se han realizado las siguientes visitas de Inspección, correspondientes a 206 inicios de actividad, desglosadas por tipos de establecimientos:

Hoteles, Hostales y Pensiones: 3

Apartamentos Turísticos: 3

Agencias de Viaje: 11

Viviendas de Uso Turístico: 117Empresas de Turismo Activo: 9

Oficinas de Turismo: 1

Restaurantes: 48

Cafeterías:14

Una vez recibida la solicitud de apertura a través de la declaración responsable, en un plazo inferior a tres meses se realiza la comprobación del cumplimiento de los requisitos realizando la visita al establecimiento y requiriendo, en su caso, la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios. Una vez realizada las comprobaciones oportunas, se resuelve el expediente inscribiendo el establecimiento en el Registro de Turismo de Aragón o prohibiendo el ejercicio de la actividad en caso de incumplimiento.



### Programa 2.2.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de aquellos establecimientos de alojamiento turístico que hayan efectuado modificaciones, especialmente las que hayan dado lugar a reclasificación del establecimiento.

En este apartado, con motivo, principalmente, de las visitas de Inspección de Turismo a los establecimientos, se han realizado una serie de modificaciones, que han sido reflejadas en los expedientes. Se ha producido un número considerable de ceses de actividad en establecimientos hoteleros con una cierta antigüedad, así como también cambios de titularidad en establecimientos que han renovado sus titulares, y modificaciones relativas a la ampliación o reducción del número de habitaciones y, puntualmente, un cambio de clasificación (de hotel-apartamento a hotel).

En el año 2017 se han producido en la provincia de Huesca un total de 58 modificaciones, que, desglosadas por tipologías de empresas o de establecimientos son:

Hoteles: 48 modificaciones, de ellas:

	Ampliaciones de capacidad:	12 7 4 1
•	Apartamentos: 6 modificaciones, de ellas:	
	Reducción de capacidad:  Cambios de titular:  Ceses de actividad:	1
	Empresas de turismo activo: 4 modificacione	s, de ellas:
	Cambios de denominación: Ampliación de una nueva sede:	

En la provincia de Teruel se han producido en 2017 un total de 49 modificaciones, que, desglosadas por tipologías de empresas o de establecimientos, son:

• Hoteles: 39 modificaciones, de ellas:

Cambios de titularidad y/o denominación:	35
Ceses de actividad:	4

Apartamentos: 3 modificaciones, de ellas:

Cambios de titularidad y/o denominación:	2
Ceses de actividad:	1

Viviendas de uso turístico: 7 modificaciones, de ellas:

Cambios de titularidad y/o denominación:	1
Ceses de actividad:	6

Además se denegó la inscripción en el Registro de Turismo en 19 casos (en su mayoría por lindar con otros inmuebles y en menor medida por supuestos de habitabilidad).

En la provincia de Zaragoza se han producido en el año 2017, un total de 41 modificaciones que, desglosadas por tipologías de empresas o de establecimientos, son:

• Hoteles: 38 modificaciones, de ellas:

Cambios de titularidad y/o denominación	29
Ceses de actividad:	9

Apartamentos: 13 modificaciones, de ellas:

Cambios de titularidad y/o denominación	5
Ceses de actividad:	8

Viviendas de Uso Turístico: 13 modificaciones, de ellas:

Cambios de titularidad y/o denominación	. 6
Ceses de actividad:	. 7

• Empresas de turismo activo:

Cambios de titularidad y/o denominación............ 1

En general, si se han detectado modificaciones derivadas de las visitas de inspección, bien de tipo estructural, como modificación del número de habitaciones, o de otro tipo, como cambios de titularidad, se ha requerido al establecimiento la documentación necesaria, y se ha registrado en el Registro de Turismo de Aragón con las nuevas características.

Por su parte, en turismo activo, se ha llevado a cabo una actualización de los datos de todas las empresas registradas, mediante una circular solicitando el recibo de pago del correspondiente seguro, según tipología de actividad, así como actualización de monitores y titulaciones.

#### Programa 2.3.

Verificación de la adecuación a la normativa turística de la información existente en Internet respecto de los establecimientos de alojamiento turístico.

La actuación inspectora se lleva a cabo mediante el seguimiento de la información contenida en Internet respecto de los establecimientos de alojamiento turístico, tanto en sus propias páginas web como en otras plataformas virtuales, verificando que los datos anunciados coinciden con la información contenida en su inscripción en el Registro de Turismo de Aragón con adecuación a la normativa turística, en particular lo relativo a la capacidad máxima en plazas y a la composición de las habitaciones o unidades de alojamiento.



En el caso de las viviendas de uso turístico, se comprueba la inclusión del número de signatura correspondiente a su inscripción en el Registro de Turismo de Aragón y la veracidad de los anuncios en plataformas web.

También se ha realizado un análisis de información remitida por HORECA, relativa a establecimientos que se anunciaban en Internet sin indicar el número de Registro de Turismo de Aragón, en las tres provincias, comprobando aquellos establecimientos que están inscritos. En cuanto a los no inscritos, se les ha comunicado dicha circunstancia para que regularicen su situación, explicando el trámite para su inscripción.

# Programa 2.4. Informes de cumplimiento de requisitos mínimos.

En 2017 se han realizado en la Dirección General de Turismo un total de 42 informes de preclasificación de establecimientos hoteleros, a los que hay que añadir un total de 27 informes de dispensas y 10 informes relativos a la accesibilidad de los establecimientos turísticos, lo que supone un total de 79 informes.

Se acompaña un cuadro-resumen comparativo de la actividad desarrollada desde 2015 hasta 2017:

TIPOLOGÍA	2015	2016	2017	TOTAL
Requisitos mínimos	14	24	42	80
Dispensas	19	19	27	65
Accesibilidad	0	0	10	10
TOTAL	33	43	79	155

### Programa 2.5.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de los establecimientos hoteleros y establecimientos de apartamentos turísticos conforme a la clasificación en la que se encuentran inscritos en el Registro de Turismo de Aragón.

Estas inspecciones permiten que las relaciones entre empresario y turista se desarrollen en el marco jurídico-público establecido por el Derecho. Se pretende, pues, mejorar la eficacia de la presentación del producto hotelero al cliente con el objetivo de velar por la correcta aplicación de las disposiciones normativas que regulan las relaciones derivadas de la prestación de un servicio hotelero. Así,

- a) Se examinan las dependencias del establecimiento, incluyendo las instalaciones de prevención de incendios y la supresión de barreras arquitectónicas.
- b) Se analizan los documentos relativos a la prestación de los servicios y se asesora al empresario del régimen aplicable a la misma.

c) Se informa de los derechos y deberes correspondientes a los empresarios, incluyendo las medidas a adoptar para el mantenimiento de la categoría obtenida o de los requisitos mínimos inherentes a otra distinta.

En la provincia de Huesca se han realizado 550 visitas de Inspección, desglosadas por establecimientos como sigue:

- Hoteles y otros Decreto 153/1990: 187 visitas.
- Apartamentos Turísticos: 23 visitas.
- Agencias de Viaje: 6 visitas.
- Viviendas de Uso Turístico: 293 visitas.
- Oficinas de Turismo: 3 visitas.
- Empresas de Turismo Activo: 30 visitas.
- Estaciones de Esquí: 8 visitas.

En la provincia de Teruel, se han realizado 177 visitas de Inspección, desglosadas por establecimientos:

- Hoteles y otros Decreto 153/1990: 87 visitas.
- Apartamentos Turísticos: 21 visitas
- Agencias de Viaje: 1 visita
- Viviendas de Uso Turístico: 66 visitas
- Oficinas de Turismo: 2 visitas
- Empresas de Turismo Activo: 0

En la provincia de Zaragoza, se han realizado 692 visitas de Inspección, desglosadas por establecimientos:

- Hoteles y otros Decreto 153/1990: 190 visitas.
- Apartamentos Turísticos: 21 visitas.
- Agencias de Viaje: 18 visitas.
- Viviendas de Uso Turístico: 132 visitas.
- Oficinas de Turismo: 1 visitas
- Empresas de Turismo Activo: 14
- Otros: 316

Se están actualizando las bases de datos con los informes derivados de las inspecciones, comparando los datos registrados con los comprobados por los inspectores, poniendo en conocimiento de los titulares y modificando las inscripciones en el Registro de Turismo de Aragón si procede.

### Programa 2.6.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en establecimientos hoteleros y establecimientos de apartamentos turísticos.

Las anomalías detectadas en las visitas de Inspección han consistido, principalmente, en deficiencias en la colocación de carteles de precios, de hojas de reclamaciones o instrucciones en caso de incendios, cuestiones que se subsanaban rápidamente.

Por otra parte, la gran mayoría de establecimientos presenta deficiencias en accesibilidad, cuestión que será objeto de especial control a partir del 4 de diciembre de 2017 para los establecimientos que no excedan de 50 plazas.



Tal como se ha descrito anteriormente, en cada inspección que se realiza, mediante las actas se comprueba el cumplimiento de la legislación aplicable en cada caso, los datos son los desglosados en el Programa 2.5.

### Programa 2.7.

Verificación de los cierres temporales y períodos de cierre de los establecimientos de alojamiento turístico inscritos en el Registro de Turismo de Aragón.

En la provincia de Huesca se han detectado determinados establecimientos cerrados por cierre temporal o definitivo, realizándose en estos últimos las actuaciones correspondientes para la baja en el Registro de Turismo de Aragón:

- Hoteles, Hostales y Pensiones con cierre definitivo: 17.
- Apartamentos Turísticos con cierre temporal: 1
- Apartamentos Turísticos con cierre definitivo: 4.
- Viviendas de Uso Turístico con cierre definitivo: 12.

En la provincia de Teruel, se está realizando un seguimiento de establecimientos hoteleros cerrados (sin haber sido comunicado el cierre a la Subdirección Provincial), plasmado en actas de inspección y en documentación fotográfica que servirán de base para la iniciación del procedimiento de cierre.

- Establecimientos hoteleros con cierre temporal: 3
- Establecimientos hoteleros con cierre definitivo: 4
- Apartamentos Turísticos con cierre definitivo: 1
- Viviendas de Uso Turístico con cierre definitivo: 6

En la provincia de Zaragoza, se han evaluado los posibles cierres temporales de alojamientos turísticos, regularizando su situación, bien con un cierre total del establecimiento, lo que lleva a una baja registral, o bien a un cambio de titular si el establecimiento sigue activo.

- Establecimientos hoteleros con cierre definitivo (pensiones y hostales principalmente): 9
- Apartamentos Turísticos con cierre definitivo: 8
- Viviendas de Uso Turístico: 7

En la sesión del Grupo de Trabajo de Inspección Turística, celebrada el día 21 de marzo de 2017, se determinó en casos muy concretos, prolongar una baja temporal máximo durante 6 meses desde el conocimiento del cierre, en caso de que se esté pendiente de un cambio de titular de la explotación.

### Programa 2.8.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en alojamientos turísticos al aire libre.

La inspección turística en alojamientos turísticos al aire libre les corresponde a las comarcas, salvo la Delimitación Comarcal de Zaragoza, que incluye el camping municipal de Zaragoza, que cumple todos los requisitos exigidos.

No obstante, durante el año 2017, en la provincia de Zaragoza, no se han realizado visitas de inspección a campings, únicamente se ha recibido una reclamación del propio camping referente a una situación medioambiental concreta y se ha derivado al organismo correspondiente.

### Programa 2.9.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en casas rurales.

La inspección turística en casas rurales es competencia de las comarcas salvo la Delimitación Comarcal de Zaragoza. No obstante, se han llevado a cabo algunas inspecciones de colaboración. Durante el año 2017, en la provincia de Zaragoza, no se han realizado visitas a casas rurales.

### Programa 2.10.

Control del cumplimiento de la normativa turística en empresas de turismo activo.

En abril de 2017 se enviaron, desde la Subdirección de Turismo de Huesca, 198 escritos para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de las empresas de turismo activo, respecto a pólizas de seguro, variaciones de plantilla de monitores, guías o instructores y protocolo de actuación en caso de accidentes. Recibida la documentación, se revisan los expedientes realizando las modificaciones oportunas.

En Teruel se enviaron en el primer trimestre del año 36 cartas a otras tantas empresas recordando la necesidad de comunicar las variaciones de personal de cada empresa así como la vigencia de los seguros exigidos por el Reglamento regulador de estas empresas.

Desde la Sección de Turismo de Zaragoza, se han remitido 47 escritos para la acreditación de dichos requisitos y actualización de pagos de recibos de los seguros correspondientes.

### Programa 2.11.

Control del cumplimiento de la normativa turística en empresas de intermediación turística.

Se han realizado 6 visitas comprobatorias de la Inspección de Turismo a las Agencias de Viaje y/o sucursales de la provincia de Huesca.

En Teruel se ha realizado 1 visita de inspección. Además, anualmente se comprueba la existencia de la garantía depositada en su día a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En Zaragoza, se han realizado 18 visitas de inspección de agencias de viajes, solicitadas por el Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades turísticas.

### Programa 2.12.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en viviendas de uso turístico. Se comprobará especialmente la exhibición de la



# correspondiente identificación y la no superación del límite de capacidad máxima declarada.

Durante el año 2017, se han llevado a cabo **293** visitas de la Inspección de Turismo a las Viviendas de Uso Turístico en la provincia de Huesca, **66** visitas en la provincia de Teruel y **132** visitas en la provincia de Zaragoza, ya indicadas en apartados anteriores; a efectos de control y verificación de la normativa turística, principalmente al efecto de comprobar el cumplimiento de los requisitos para su inscripción en el Registro de Turismo de Aragón, una vez presentada la Declaración Responsable.

Se han unificado los modelos de inscripción de vivienda de uso turístico en las tres provincias, además de unificar los criterios en materia de capacidad alojativa.

### Programa 2.13.

Verificación de la subsanación de anomalías e infracciones a la normativa turística detectadas en actuaciones previas en establecimientos de alojamiento turístico.

Las anomalías detectadas en las visitas de inspección han consistido, principalmente, en deficiencias en la colocación de carteles de precios, de hojas de reclamaciones o instrucciones en caso de incendios, cuestiones que han subsanado rápidamente. En caso contrario, si tras una inspección se le ha requerido a un establecimiento la realización de una serie de actuaciones, se ha realizado una segunda de visita inspección para comprobar la su ejecución.

Por otra parte, un elevado número de establecimientos presenta deficiencias en materia de accesibilidad, cuestión que está siendo objeto de especial control desde el 4 de diciembre de 2017.

### Programa 2.14.

Verificación de la capacidad alojativa en los establecimientos hoteleros comprobando la no existencia de unidades de alojamiento triples, cuádruples o múltiples.

Bien derivadas de denuncias/reclamaciones o bien por publicidad en la web, así como mediante inspecciones, se ha comprobado la comercialización de habitaciones triples, cuádruples o múltiples en algunos casos. Además derivadas de las reuniones de Grupo de Trabajo de Inspección Turística, se ha modificado la inscripción en el Registro de Turismo de las Viviendas de Uso Turístico, pasando de inscribir la capacidad máxima a inscribir capacidad de alojamiento.

En el apartado 2.5. se recogen los datos al respecto

### Programa 2.15.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en restaurantes y cafeterías.

La inspección turística en materia de Restaurantes y Cafeterías es competencia comarcal, salvo por lo que se refiere a la Delimitación Comarcal de Zaragoza, donde se realiza supervisión del cumplimiento normativo mediante inspecciones, derivadas de

reclamaciones o de solicitudes de apertura donde se verifica, controla e informa de la legislación en la materia

En la Delimitación Comarcal de Zaragoza se han realizado las siguientes visitas de Inspección a Restaurantes, Cafeterías y Bares, desglosadas por tipo de inspección como sigue:

Restaurantes: 181Cafeterías: 40Bares: 95

Las anomalías detectadas en las visitas de inspección han consistido, principalmente, en deficiencias en la colocación de carteles de precios, de hojas de reclamaciones o instrucciones en caso de incendios, cuestiones que han subsanado rápidamente.

En caso contrario, si tras una inspección se le ha requerido a un establecimiento la realización de una serie de actuaciones, se ha realizado una segunda de visita inspección para comprobar su ejecución.

### Programa 2.16.

Verificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de supresión de barreras arquitectónicas y sensoriales.

Se ha incluido en 2017 un nuevo programa 2.16. en el que textualmente se indica como Actuación inspectora la "Verificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de supresión de barreras arquitectónicas y sensoriales", de acuerdo entre otros con lo indicado en la Instrucción de la Dirección General de Turismo de 28 de noviembre de 2016, acerca de la interpretación del contenido en materia de accesibilidad en establecimientos de alojamiento turístico no compartido; y especialmente teniendo en cuenta que el plazo para el cumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en espacios y edificaciones nuevas y existentes con fecha 4 de diciembre de 2010, que se estableció con la entrada en vigor del Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad "SUA", finalizó el 4 de diciembre de 2017.

De acuerdo con todo ello, se ha realizado en cada visita de inspección a establecimientos de alojamiento turístico la verificación del cumplimiento de la normativa en materia de supresión de barreras arquitectónicas y sensoriales; posteriormente, se envía un requerimiento para la subsanación de los defectos encontrados, en su caso, contemplando en ocasiones, y teniendo en cuenta las características y capacidad del establecimiento, la posibilidad de solicitar dispensa en este sentido.

III.III. Programa correspondiente a la línea estratégica de actuaciones para controlar el destino de los fondos públicos concedidos en materia turística verificando el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos.

#### Programa 3

Comprobación de la realización y buen fin de las subvenciones gestionadas a través de la Dirección General de Turismo con destino a empresas para actuaciones



de infraestructura turística y a entidades privadas sin ánimo de lucro para actuaciones de promoción e infraestructura turísticas.

No se han realizado actuaciones inspectoras sobre el terreno, verificándose la totalidad de la documentación aportada por los beneficiarios.

III.IV. Programa correspondiente a la línea estratégica de actuaciones para velar por el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos mediante la comprobación de las denuncias presentadas por deficiencias en la prestación de los servicios turísticos contratados.

## Programa 4.

Verificación de denuncias interpuestas por los usuarios turísticos relacionadas con deficiencias en la prestación de los servicios turísticos.

Las inspecciones realizadas en materia de denuncias se desglosan en la siguiente tabla:

DENUNCIAS											
Establecimiento HUESCA TERUEL ZARAGOZA TOTAL											
Hoteles	37	3	11	51							
Hoteles-Apartamento	2	0	0	2							
Hostales	2	0	1	3							
Pensiones	1	0	0	1							
Apartamentos Turísticos	2	1	0	3							
Viviendas de Uso Turístico	0	0	3	3							
Agencias de Viajes	0	0	0	0							
Oficinas de Turismo	0	0	0	0							
Turismo Activo	0	0	3	3							
Subvenciones	0	0	0	0							
Estaciones de Esquí	0	0	0	0							
Restaurantes	0	0	9	9							
Cafeterías	0	0	0	0							
Bares	0	0	14	14							
Camping	0	0	0	0							
Albergues	0	0	0	0							
Refugios	0	0	0	0							
Casas Rurales	0	0	0	0							
TOTALES PARCIALES	44	4	TOTALES PARCIALES 44 4 41 89								

III.V. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones de información y asesoramiento sobre los derechos y obligaciones de las personas titulares de las empresas turísticas, ya sea a requerimiento de éstas o de oficio por el propio personal de la inspección de turismo.

### Programa 5.1.

Información y asesoramiento a las personas responsables de empresas y servicios turísticos.

De forma continuada se presta información y asesoramiento tanto de forma presencial como vía telefónica y por correo electrónico a todas las personas y entidades que lo solicitan, destacando este año más consultas acerca del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.

### Programa 5.2.

Detección de anomalías fácilmente subsanables en la aplicación o desarrollo de la normativa turística de las que no se derivan daños o perjuicios para los usuarios turísticos.

Derivadas de las visitas de inspección, se han detectado anomalías fácilmente subsanables en la aplicación o desarrollo de la normativa turística, que se han solucionado normalmente documentalmente, mediante los requerimientos oportunos.

Se han elaboración actas o se ha asesorado de manera específica sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

III.VI. Programa correspondiente a la línea estratégica de actuaciones para avanzar en la cualificación y formación especializada del personal que desempeña la función inspectora.

### Programa 6.

### Mejora de la cualificación de los servicios de inspección turística

En cuanto a la mejora de la cualificación de los servicios de inspección turística, se han llevado a cabo diversas actuaciones, entre las que podemos destacar las siguientes:

- Se celebrado dos reuniones del Grupo de Trabajo de Inspección Turística, el 21 de marzo y el 26 de octubre de 2017, encaminadas a la unificación de criterios y posicionamiento común en aquellas actuaciones inspectoras de contenido similar que se realicen en los distintos ámbitos territoriales de Aragón.
- Tras detectar las necesidades formativas del personal de los servicios de inspección turística se llevó a cabo un curso de Formación en Huesca, Teruel y Zaragoza los días 31 de mayo y 1 de junio de 2017, a través del Plan de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública (I.A.A.P.), bajo la denominación "Novedades normativas y disciplina turística", con el siguiente contenido:
  - **1.** Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio del Gobierno de Aragón , por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Turismo.



- **2.** Nuevo Reglamento de los establecimientos hoteleros y complejos turísticos balnearios en Aragón.
- **3.** Potestad inspectora. Plan de Inspección programada en materia de turismo en Aragón.
- 4. Establecimientos hoteleros. Casos Prácticos y Dudas.
- **5.** Impacto tecnológico de las leyes 39 y 40/2015 en el procedimiento administrativo.
- 6. Intrusismo y clandestinidad en el sector turístico: una aproximación jurídica.
- 7. Procedimiento sancionador.
- **8.** Actividades de fomento en materia de turismo.
- Se han adquirido 6 ordenadores portátiles tipo Tablet, 2 para la inspección de la provincia de Huesca, 1 para la provincia de Teruel y 3 para la provincia de Zaragoza, al efecto de ir elaborando formularios basados en los modelos existentes de actas de inicio, comprobación, infracción, con el fin de agilizar la labor inspectora y ganar eficiencia en el desarrollo de los informes.

**1.7.-** Finalmente, y como ya se ha indicado, el Plan incluye un apartado IV. **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**, en el que se indica que los servicios de inspección implicados en la ejecución de este plan de inspección programada en materia de turismo en Aragón efectuarán una memoria y evaluación de actividades desarrolladas, a presentar ante la Dirección General de Turismo antes del 31 de enero de 2018.

De acuerdo con lo anterior, se elabora el presente documento, que recoge las principales actuaciones llevadas a cabo en materia de inspección turística en Aragón durante el año 2017.

### 2. RESUMEN PRINCIPALES ACTUACIONES EJECUTADAS.

- **2.1.** Si bien en el apartado 1.6.- anterior ya se ha detallado el grado de cumplimiento y/o principales actuaciones ejecutadas correspondientes a cada uno de los Programas Específicos del Plan de inspección programada en materia de turismo para 2017, se resumen a continuación algunas de las principales acciones desarrolladas a lo largo del primer semestre del presente ejercicio:
  - Se ha continuado recopilando información relativa tanto al número de establecimientos existentes y a las principales características de los mismos, como a las inspecciones realizadas en los tres últimos ejercicios en cada uno de los servicios provinciales, detallando tipo de establecimiento visitado, número de kilómetros recorridos, etc.
  - Se siguen emitiendo informes mensuales por las Subdirecciones Provinciales de Turismo de Huesca y de Teruel y por la Sección de Turismo de Zaragoza, detallando el número de inspecciones realizadas, tipo de establecimientos visitados, kilómetros recorridos, etc., de acuerdo con un modelo tipo de hoja de cálculo elaborado al efecto.
  - Se han unificado los modelos de Inscripción de Vivienda de Uso Turístico en las tres provincias, además de unificar los criterios en materia de capacidad alojativa, pasando de inscribir la capacidad máxima a inscribir capacidad de alojamiento.
  - Se llevó a cabo un curso de Formación los días 31 de mayo y 1 de junio de 2017, a través del Plan de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública (I.A.A.P.), bajo la denominación "Novedades normativas y disciplina turística".
  - Se ha procedido de oficio a la reducción de categoría de tres establecimientos en la provincia de Zaragoza (Hotel Las Galias de Zuera, Nuevo Hotel Horus de Zaragoza y Hotel Brujas de Irués en Tarazona, en todos los casos de tres a dos estrellas).
  - Se han celebrado dos reuniones del Grupo de Trabajo de Inspección Turística, el 21 de marzo y el 26 de octubre de 2017, con la participación de la Directora General de Turismo.
  - El 25 de octubre de 2017, la Directora General de Turismo compareció en la Comisión de Vertebración del territorio, Movilidad y vivienda de las Cortes de Aragón para exponer la situación de las Viviendas de Uso Turístico en Aragón.
  - Se han adquirido 6 Tablet PC para su uso por parte de los Inspectores de Turismo y se ha dotado de nuevo equipamiento informático a la totalidad de la Sección de Turismo de Zaragoza.
  - Se han elaborado nuevos modelos oficiales de carnets para los 6 Inspectores de Turismo, para facilitar su identificación en la realización de su trabajo cotidiano.
- Se ha continuado con los trámites para crear una base de datos que, a partir de la información recogida y sistematizada en las Actas de Comprobación, permita determinar cuáles son los incumplimientos de la normativa más frecuentes y comparar el estado de los establecimientos hoteleros de forma homogénea en todo el territorio aragonés. La previsión es que se disponga de dicha base de datos a lo largo de 2017.
- Se ha iniciado la aplicación de lo indicado en las Instrucciones interpretativas dictadas por la Dirección General de Turismo en noviembre de 2016, acerca de la interpretación del contenido en materia de accesibilidad en establecimientos de alojamiento turístico



no compartido; y acerca de la interpretación del contenido en materia de habitabilidad para el uso residencial como vivienda del Decreto 80/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el Reglamento de las viviendas de uso turístico en Aragón.

- Se continúa prestando apoyo por parte de personal de la Dirección General de Turismo en visitas de inspección que requieran de especial asesoramiento técnico a las Subdirecciones de Turismo de Huesca y Teruel y a la Sección de Turismo de Zaragoza, a petición de las mismas.
- La Dirección General de Turismo está actualmente inmersa en un proceso de revisión y adaptación de la normativa turística, que incluye la elaboración de distintos reglamentos, entre los que se encuentran los de establecimientos hoteleros y complejos turísticos balnearios en Aragón y de ordenación y regulación de las casas rurales en Aragón. Ambos reglamentos incorporarán en su articulado nuevos requisitos, la mayoría de ellos relacionados con su propia naturaleza como infraestructuras turísticas, y otros con la accesibilidad de los mismos, que si bien ya aparecen incluidos actualmente bien en el Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón; bien en el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, obligaban a consultar de forma separada diversas normas, intentando simplificar de esta forma todos los trabajos técnicos relacionados con los nuevos establecimientos a instalar en Aragón.
- Con fecha 17 de febrero de 2017 fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón la Orden VMV/109/2017, de 30 de enero, por la que se sometía a información pública el proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento de los establecimientos hoteleros y complejos turísticos balnearios en Aragón. Tras la correspondiente tramitación administrativa, el Decreto ha sido aprobado por el Gobierno de Aragón con fecha 23 de enero de 2018, estando pendiente su publicación en el Boletín Oficial de Aragón en fechas próximas.
- El 14 de marzo de 2017 se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Española de Turismo Rural (ASETUR), para facilitar la utilización de la marca de garantía registrada "Las Espigas" como signo distintivo para la clasificación de las casas rurales en Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 67, de 6 de abril de 2017.
- Bien derivadas de denuncias/reclamaciones o bien por publicidad en la web, así como mediante inspecciones, se ha comprobado la comercialización de habitaciones triples, cuádruples o múltiples en establecimientos hoteleros en algunos casos.
- **2.2.** Igualmente se han desarrollado numerosas acciones relacionadas con la mejora de la accesibilidad de los establecimientos turísticos, entre las que podemos destacar las siguientes:
- Se ha incluido en 2017 un nuevo programa 2.16. en el que textualmente se indica como Actuación inspectora la "Verificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de supresión de barreras arquitectónicas y sensoriales", de acuerdo entre otros con lo indicado en la Instrucción de la Dirección General de Turismo de 28 de noviembre de 2016, acerca de la interpretación del contenido en materia de accesibilidad en establecimientos de alojamiento turístico no compartido; y especialmente teniendo en cuenta que el plazo para el cumplimiento de las condiciones

básicas de accesibilidad y no discriminación en espacios y edificaciones nuevas y existentes con fecha 4 de diciembre de 2010, que se estableció con la entrada en vigor del Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad "SUA", finalizó el 4 de diciembre de 2017.

- De acuerdo con todo ello, se ha realizado en cada visita de inspección a establecimientos de alojamiento turístico la verificación del cumplimiento de la normativa en materia de supresión de barreras arquitectónicas y sensoriales; posteriormente, se envía un requerimiento para la subsanación de los defectos encontrados, en su caso, contemplando en ocasiones, y teniendo en cuenta las características y capacidad del establecimiento, la posibilidad de solicitar dispensa en este sentido.
- En relación con lo anterior, el 4 de abril de 2017 desde el Servicio de Gestión de Infraestructuras Turísticas se envió un correo electrónico a los miembros del Grupo de Trabajo de Inspección Turística al que se adjuntaba un modelo de escrito relativo a las dispensas a remitir a los establecimientos afectados por cuestiones de accesibilidad de difícil o inviable solución de forma ordinaria, indicando que la solicitud de dispensa debería acompañarse de una memoria firmada por un técnico competente acreditando tanto las circunstancias particulares del establecimiento como las medidas alternativas propuestas, en su caso.
- Además, vistos los comentarios del CTE DB SUA de diciembre de 2016, se detallaban varios supuestos, todos ellos referidos a establecimientos existentes en 2010, para afrontarlos de forma coordinada en las tres provincias en el caso de que los inspectores comprueben in situ la imposibilidad de adaptar el establecimiento en todo o en parte de acuerdo con la normativa de accesibilidad:
  - 1. Establecimientos ubicados en plantas alzadas de edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal con comunidad de propietarios o similar que no cuenten con ascensor y que compartan acceso con viviendas, oficinas u otros.
  - 2. Establecimientos que comprendan planta baja y alzadas con acceso independiente.
  - 3. Adaptación de baños comunes y accesos al establecimiento.
- Es necesario hacer constar el especial esfuerzo destinado en 2017 por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Turismo para asesorar a establecimientos hoteleros existentes en cuestiones relacionadas con la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de los mismos, con el fin de encontrar soluciones constructivas, medidas compensatorias o alternativas, etc., todo ello con el fin de determinar el alcance de los denominados "ajustes razonables" a los que hace referencia la normativa en materia de edificación en cada caso particular, así como realizando visitas de inspección junto con personal de las distintas Subdirecciones Provinciales de Turismo con el fin de unificar criterios comunes de aplicación en esta materia.
- El 26 de enero de 2017 se constituyó en la Fundación ONCE en Madrid el Grupo de Trabajo de Turismo accesible, con el objetivo de elaborar una norma internacional ISO sobre dicha cuestión, iniciativa promovida por la Fundación ONCE junto con la Organización Mundial del Turismo y UNE, en el que participa personal de la Dirección General de Turismo del Gobierno de Aragón, habiéndose celebrado varias reuniones más hasta la fecha.



- Además, el pasado 20 de abril de 2017 se celebró en el Hotel Ilunion Romareda de Zaragoza la Jornada "Turismo para todas las personas", organizada por la Fundación ONCE y la Escuela Universitaria de Turismo de Zaragoza, en la que se celebraron diversas mesas redondas, entre ellas la denominada "Buenas prácticas el Turismo para todas las personas", que contó con la participación como ponente del Jefe de Servicio de Gestión de Infraestructuras Turísticas.
- También el 12 de diciembre de 2017 la Fundación CESTE organizó en la Sala de la Corona del Gobierno de Aragón una Jornada denominada "Turismo accesible: una oportunidad de negocio", dentro de la que se celebró una mesa redonda denominada "Turismo Accesible: ¿inversión o gasto?", que contó igualmente con la participación como ponente del Jefe de Servicio de Gestión de Infraestructuras Turísticas.

Zaragoza, 31 de enero de 2018

La Directora General de Turismo

María Luisa Remero Fuertes

### **ANEXO I**

## INSPECCIONES REALIZADAS POR PROVINCIA.

Las siguientes tablas reflejan el número de inspecciones realizadas por provincia, como comprobación anual, aperturas nuevas derivadas de reclamaciones o denuncias.

### HUESCA.

Se han realizado las siguientes visitas de inspección, desglosadas por tipos de establecimientos:

Hoteles y otros Decreto 153/1990: 187 visitas.

Apartamentos Turísticos: 23 visitas.

Agencias de Viaje: 6 visitas.

Viviendas de Uso Turístico: 293 visitas.

Oficinas de Turismo: 3 visitas.

• Empresas de Turismo Activo: 3 visitas.

Estaciones de Esquí: 8 visitas

PROVINCIA DE HUESCA								
Establecimiento 1ª visita Comprobación Denuncias Actas TOTAL								
Hoteles	25	62	37	0	124			
Hoteles-Apartamento	2	4	2	0	8			
Hostales	6	26	2	0	34			
Pensiones	2	18	1	0	21			
Apartamentos Turísticos	15	6	2	0	23			
Viviendas de Uso Turístico	293	0	0	0	293			
Agencias de Viaje	4	2	0	0	6			
Oficinas de Turismo	2	1	0	0	3			
Turismo Activo	16	14	0	0	30			
Estaciones de Esquí	7	1	0	0	8			
TOTALES PARCIALES	372	134	44	0	550			
Kilómetros realizados 34.449								



## TERUEL.

Se han realizado las siguientes visitas de Inspección, desglosadas por tipos de establecimientos:

Hoteles y otros Decreto 153/1990: 87 visitas.

Apartamentos Turísticos: 21 visitas.

Agencias de Viaje: 1 visita.

Viviendas de Uso Turístico: 66 visitas.

Oficinas de Turismo: 2 visitas

Empresas de Turismo Activo: 0 visitas.

PROVINCIA DE TERUEL							
Establecimiento 1ª visita Comprobación Denuncias Actas TOTAL							
Hoteles	22	24	3	0	49		
Hoteles-Apartamento	0	2	0	0	2		
Hostales	6	22	0	0	28		
Pensiones	1	7	0	0	8		
Apartamentos Turísticos	19	1	1	0	21		
Viviendas de Uso Turístico	63	3	0	0	66		
Agencias de Viaje	1	0	0	0	1		
Oficinas de Turismo	2	0	0	0	2		
Turismo Activo	0	0	0	0	0		
TOTALES PARCIALES	114	59	4	0	177		
Kilómetros realizados 8.600							

### ZARAGOZA.

La provincia de Zaragoza incluye, además de las inspecciones a las que ya se ha hecho referencia en las otras dos provincias, las visitas de inspección de los restaurantes, bares, cafeterías, casa rurales, y campings ubicados en la Delimitación Comarcal de Zaragoza (incluida la ciudad de Zaragoza). Se han realizado las siguientes visitas de Inspección, desglosadas por tipos de establecimientos:

Hoteles y otros Decreto 153/1990: 179 visitas.

Apartamentos Turísticos: 21 visitas.

Agencias de Viaje: 18 visitas.

Viviendas de Uso Turístico: 127 visitas.

• Oficinas de Turismo: 1 visitas

Empresas de Turismo Activo: 14 visitas.

Otros: 296 visitas.

PROVINCIA DE ZARAGOZA							
Establecimiento	1ª visita	Comprobación	Denuncias	Actas	TOTAL		
Hoteles	1	83	11	16	111		
Hoteles-Apartamento	0	1	0	0	1		
Hostales	2	44	1	3	50		
Pensiones	0	26	0	2	28		
Apartamentos Turísticos	3	16	0	2	21		
Viviendas de Uso Turístico	117	12	3	0	132		
Agencias de Viajes	11	7	0	0	18		
Oficinas de Turismo	1	0	0	0	1		
Turismo Activo	9	2	3	0	14		
Restaurantes	48	93	9	31	181		
Cafeterías	14	24	0	2	40		
Bares	1	75	14	5	95		
Camping	0	0	0	0	0		
Albergues	0	0	0	0	0		
Refugios	0	0	0	0	0		
Viviendas de Turismo Rural	0	0	0	0	0		
TOTALES PARCIALES	207	383	41	61	692		
Kilómetros realizados	Kilómetros realizados 10.450						



		ARAGÓN			
Establecimiento	1ª visita	Comprobación	Denuncias	Actas	TOTAL
Hoteles	48	163	51	13	275
Hotel-Apartamento	2	7	2	0	11
Hostales	14	90	3	3	110
Pensiones	3	51	1	2	57
Apartamentos Turísticos	37	23	3	2	65
Viviendas de Uso Turístico	468	15	3	0	486
Agencias de Viajes	16	9	0	0	25
Oficinas de Turismo	5	1	0	0	6
Turismo Activo	25	16	3	0	44
Subvenciones	0	0	0	0	0
Restaurantes	47	86	9	29	171
Cafeterías	14	22	0	2	38
Bares	1	67	14	5	87
Camping	0	0	0	0	0
Albergues	0	0	0	0	0
Refugios	0	0	0	0	0
Viviendas de Turismo Rural	0	0	0	0	0
TOTAL	680	550	89	56	1.375
Kilómetros realizados					53.500

<sup>\*</sup>En 2016 se realizaron 1.317 inspecciones.

**ANEXO II** 

# DATOS 2017 - HOTELES, HOTELES-APARTAMENTO, HOSTALES Y PENSIONES (A 31 de diciembre de 2017)

Provincia	Establecimientos	%	Plazas	%	Nº medio de plazas (aprox.)
HUESCA	389	41%	18.203	41%	47
TERUEL	277	29%	8.304	19%	30
ZARAGOZA	288	30%	17.442	40%	61
ARAGÓN	954	100%	43.949	100%	46

Provincia	% Establecimientos capital	% Establecimientos resto provincia	Establecimientos capital	Establecimientos resto provincia
HUESCA	4%	96%	17	372
TERUEL	10%	90%	29	248
ZARAGOZA	33%	67%	94	194
ARAGÓN	15%	85%	140	814

Provincia	% Plazas capital	% Plazas resto provincia	Plazas capital	Plazas resto provincia
HUESCA	6%	94%	1.091	17.112
TERUEL	19%	81%	1.599	6.705
ZARAGOZA	60%	40%	10.401	7.041
ARAGÓN	30%	70%	13.091	30.858



# DATOS 2017 - VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO (A 31 de diciembre de 2017)

Provincia	Establecimientos	%	Plazas	%	Nº medio de plazas (aprox.)
HUESCA	606	65%	3.968	68%	7
TERUEL	150	16%	834	14%	6
ZARAGOZA	174	19%	1.076	18%	6
ARAGÓN	930	100%	5.878	100%	6

Provincia	% Establecimientos capital	% Establecimientos resto provincia	Establecimientos capital	Establecimientos resto provincia
HUESCA	1%	99%	6	600
TERUEL	25%	75%	38	112
ZARAGOZA	79%	21%	138	36
ARAGÓN	20%	80%	182	748

Provincia	% Plazas capital	% Plazas resto provincia	Plazas capital	Plazas resto provincia
HUESCA	1%	99%	41	3.927
TERUEL	25%	75%	206	628
ZARAGOZA	75%	25%	808	268
ARAGÓN	18%	82%	1.055	4.823

# DATOS 2017 - APARTAMENTOS TURÍSTICOS (A 31 de diciembre de 2017)

Provincia	Establecimientos	%	Plazas	%	Nº medio de plazas (aprox.)
HUESCA	247	57%	4.258	53%	17
TERUEL	133	31%	2.722	34%	20
ZARAGOZA	54	12%	999	13%	19
ARAGÓN	434	100%	7.979	100%	18

Provincia	% Establecimientos capital	% Establecimientos resto provincia	Establecimientos capital	Establecimientos resto provincia
HUESCA	0%	100%	0	247
TERUEL	8%	92%	11	122
ZARAGOZA	46%	54%	25	29
ARAGÓN	8%	92%	36	398

Provincia	% Plazas capital	% Plazas resto provincia	Plazas capital	Plazas resto provincia
HUESCA	0%	100%	0	4.258
TERUEL	12%	88%	325	2.397
ZARAGOZA	57%	43%	568	431
ARAGÓN	11%	89%	893	7.086



### **ANEXO III**

# INFORME DE SITUACIÓN VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO (VUT) EN ARAGÓN

A fecha 31 de Diciembre de 2017, y desde la entrada en vigor del Decreto 80/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las Viviendas de Uso Turístico (VUTs) en Aragón, se han inscrito en la provincia de Huesca 626 VUTs, 150 en la provincia de Teruel y 173 en la provincia de Zaragoza, lo que supone un total de **949** viviendas inscritas en el registro de turismo de Aragón.

A continuación se reflejan las VUTs autorizadas por provincias y comarcas:

PROVINCIA DE HUESCA	Inscritas
Alto Gállego	252
Bajo Cinca	0
Hoya de Huesca	13
La Jacetania	95
La Llitera	0
Ribagorza	212
Sobrarbe	47
Somontano de Barbastro	6
Monegros	1
TOTAL	626

PROVINCIA DE ZARAGOZA	Inscritas
Bajo Aragón - Caspe	6
Bajo Cinca	2
Comunidad de Calatayud	6
Campo de Borja	1
Campo de Cariñena	2
Campo de Daroca	0
Cinco Villas	5
Comarca del Aranda	0
Hoya de Huesca	0
Ribera Alta del Ebro	3
Ribera Baja del Ebro	1
Tarazona y el Moncayo	6
Valdejalón	1
Zaragoza	140
TOTAL	173

PROVINCIA DE TERUEL	Inscritas
Bajo Aragón	31
Bajo Martín	3
Comunidad de Teruel	45
Cuencas Mineras	2
Gúdar- Javalambre	22
Jiloca	1
Matarraña	14
Sierra de Albarracín	32
TOTAL	150